



AGORA CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Autorizado por Resolución Directoral N° 528-2013-JUS/DGDP-DCMA

Calle Presbítero Andía - Agrup. Jorge Basadre Grohmann Block "C" Dpto. 204 cercado Tacna

EXP. N° 027-2016/ACC

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 079 -2016/ACC.

En la ciudad de Tacna siendo las once horas del día veintidós del mes de junio del año dos mil dieciséis, ante mi Gregorio Márquez Vizárraga, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00492356 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 0851; se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: Señor **PEDRO MAYTA FLORES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40603243 representante común del **CONSORCIO TRASPORTES AGREGADOS Y SERVICIOS TRANSASER S.C.R.L.**, con RUC N° 20519903157 y **M&M INVERSIONES GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20532498849, con domicilio en la Mz. 029, Lote 027, Comité 09, distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna y la parte invitada: **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**, representado por el Abogado **JUAN CARLOS MARTINEZ CHURA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00515194, Procurador Público Ad Hoc del Gobierno Regional de Tacna, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2016-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 29 de febrero del 2016, con domicilio en la Calle Blondell N° 50, oficina 102, provincia y departamento de Tacna, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos de la parte solicitante se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación que se anexa a la presente, la cual forma parte integrante de la presente acta.

AGORA CENTRO DE CONCILIACIÓN
AGORA
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
TACNA
Gregorio Márquez Vizárraga
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 351
Abogado Reg. ICAT N° 131

EXP. N° 027-2016/ACC

01

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

1. Que la entidad pública invitada cumpla con pagar al Consorcio la deuda contraída de S/. 49,558.74 (cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho con 74/100 soles), por concepto de servicio de alquiler de 02 camiones volquete de 15m3, para la obra: "Mejoramiento de la carretera TA-109, Tramo Ticaco - Candarave, Tacna".
2. Que la entidad pública invitada cumpla con pagar por concepto de DAÑOS Y PERJUICIOS irrogados al Consorcio la cantidad de S/. 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles); por concepto de lucro cesante la cantidad de S/. 320,000.00 y por concepto de daño emergente o daño patrimonial la pérdida de la línea de crédito en el sistema bancario por la cantidad de S/. 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles).
3. Que la entidad pública invitada cumpla con pagar los intereses que devenguen a la fecha en que cumpla con sus obligaciones.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

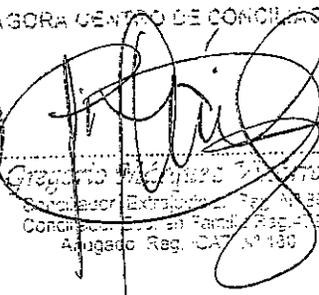
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once horas con cincuenta minutos del día veintidós del mes de junio del año dos mil dieciséis, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 079-2016/ACC, la misma que consta de dos (02) folios.


Abog. JUAN CARLOS MARTINEZ CHURA
D.N.I. 00515194
PROCURADOR AD HOC GOB.REGIONAL TACNA


PEDRO MAYTA FLORES
D.N.I. N° 40603243
CONSORCIO



"AGORA CENTRO DE CONCILIACIÓN"


Gregorio Pacheco
Conciliador Extrajudicial
Código de Conciliación en Familia Reg. N° 24
Agregado Reg. CA N° 189